N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA	INSTANCIA	TIPO ARBITRAJE	ESTADO	ENTIDAD	ASUNTO / PRETENSIONES	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	0279	2023	4705-312-23	N° 04-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU	28/06/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	1.SE DEJE SIN EFECTO YO SE DECLARE LA INVALIDEZ YO LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 04-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU;2. SE ESTABLEZCA QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA INVALIDEZ O NULIDAD O SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 04-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU, EL MISMO HA RECOBRADO VIGENCIA; 3. SE ORDENE QUE, COMO CONSECUENCIA QUE EL CONTRATO N° 04-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU HA RECOBRADO VIGENCIA, LA ENTIDAD DEBE PROCEDER A: QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJECUCION, HASTA LA LIQUIDACION Y PAGO FINAL DEL CONTRATO, LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, EMISION DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.; 4. SE ORDENE A QUE LA PNSU OTORGUE A ESTA SUPERVISION UNA INDEMNIZACION POR LUCRO CESANTE POR LAS VALORIZACIONES FALTANTES, Y OTROS CONCEPTOS LOS CUALES ASCIENDEN A S/ 145,000.00 SOLES.	CONSORCIO SUPERVISOR AREQUIPA	PNSU
2	0271	2023	4738-345-23	CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8899-PE	26/06/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	1*PP: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE EL PAGO DEL SALDO A CARGO DE LUDWING PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO.KG DE S/ 13,375,667.11 (TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESGCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES) PARA EL PROYECTO N-31 Y S/ 14,207,034.46 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 46/100 SOLES) PARA EL PROYECTO N-39, QUE HACEN UN TOTAL S/ 27,582,701.57 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 57/100 SOLES), PRODUCTO DE LOS CERTIFICADOS FINALES EMITIDOS POR EL GERENTE DE PROYECTO CONOSRCIO SUPERVISOR AREQUIPA (DOHWA ENGINEERING C.O., LTD. SUCURSAL DEL PERÚ – GEXA INGENIEROS S.A.C.) POR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N.° 002-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU-UIC2-OBRA POR INCUMPLIMIENTO FUNDAMENTAL A CARGO DE LUDWING PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO.KG, MÁS LOS INTERESES COMERCIALES QUE SE GENEREN HASTA LA EMISIÓN DEL LAUDO.; 2*PP: QUE, SE ORDENE A LUDWING PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO.KG EL PAGO ÍNTEGRO DE LOS COSTOS ARBITRALES.	PNSU	LUDWING PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO. LG
3	0270	2023	001-2023/CACC	N° 28-2012-SENCICO	14/06/2023	CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - CACC	INSTITUCIONALES	Postulatoria	SENCICO	PRETENSIÓN REFERIDA A LA CARTAS FIANZAS: EN ATENCIÓN A LO RESUELTO EN EL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 15/01/2016, EXPEDIENTE N° 004-2014/CACC Y A LO RESUELTO POR EL PJ, SE SOLICITA EN VÍA DE COMPLEMENTACIÓN, QUE LO RESUELTO EN EL LADUOA ARBITRAL SE VUELVA EJECUTABLE, PARA LO CUAL SE DE ORDENAR A SENCICO LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE S/1'647,000 Y SUSRESPECTIVOS INTERESES LEGALES.; PRETENSIÓN REFERIDA A LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS: EN ATENCIÓN A LO RESUELTO EN LAUDO ARBITRAL DE FECHA 15/01/2016, EXPEDIENTE N°004-2014/CACC Y A LO RESUELTO POR EL PJ, SE SOLICITA EN VÍA DE COMPLEMENTACIÓN, QUE LO RESUELTO EN EL LAUDO ARBITRAL SE VUELVA EJECUTABLE, PARA LO CUAL SE DEBE ORDENAR A SENCICO QUE PAGUE LA SUMA DE S/1397,717.23 Y SUS RESPECTIVOS INTERESES LEGALES.|	LICHTFIELD DEL PERU S.A.C.	SENCICO
4	0261	2023	4697-304-23	N° 130-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	9/06/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1RA PA A LA 1RA PP: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL EFECTUE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LA SUBSANACIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DETECTADOS AL VALOR DEL MERCADO A LA FECHA DE QUE SE EMITA AL LAUDO,; 1RA PP: QUE SE DECLARE LA INEXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 130-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, Y EN CONSECUENCIA SE DISPONGA QUE LA CONSTRUCTORA SUBSANE LAS DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS POR VICIOS OCULTOS O EN SU DEFECTO, ORDEN QUE LA MENCIONADA CONTRATISTA PAGUE LA SUMA S/33,000 POR LOS GASTOS QUE DERIVEN DE LA REPARACIÓN TOTAL POR LOS VICIOS OCULTOS A EJECUTARSE POR UN TERCERO.; 2DA PP: QUE, SE ORDENE ALA CONSTRUCTORA ASUMA EL ÍNTEGRO DE LAS COSTAS Y COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCESO ARBITRAL.	PNSR	CONSTRUCTORA G+G S.A.C.
5	0259	2023	4655-262-23	O/C N° 0000160-2022 (OCAM-2022- 1589-80-0)	8/06/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	PRIMERA: DECLARAR LA NULIDAD E INEFICACIA DE LA CARTA NO 000001-2023-OTASS-UA EXPEDIDA EL 05 DE ENERO DE 2023 DONDE HACEN LA RESOLUCIÓN DE OCAM-2022-1589-80-0 ORDEN DE COMPRA 0000160; SEGUNDA: LA ACEPTACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE LA ORDEN DE COMPRA N° 0000160 CON SUS RESPECTIVAS CARTAS DE ORIGINALIDADA	VISUAL AMERICA DATA E.I.R.L.	OTASS
6	0258	2023	4694-301-23	N°185-2017-PNSR-PROCOES	8/06/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1. QUE SE DECLARE QUE EL CONSORCIO HAQUIRA HA INCURRIDO EN PENALIDAD CORRESPONDIENTE A LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DERIVADA DEL CONTRATO A SUMA GLOBAL N° 185-2017-PNSR/PROCOES, Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE EL PAGO DE S/. 1,431,555.47 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 47/100 SOLES), POR PENALIDAD.; 2. QUE, SE ORDENE AL CONSORCIO HAQUIRA EL PAGO ÍNTEGRO DE LOS COSTOS ARBITRALES.	PNSR	CONSORCIO HAQUIRA
7	0256	2023	025/2023/REGION-LIMA / 025-2023	N° 042-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU	7/06/2023	AGENCIA ARBITRAL FUNDACIÓN DORSEY R.	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	1. QUE, EL TRIBUNAL DECLARE LA INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, EFECTUADA POR EL PNSU CON CARTA NOTARIAL N° 038-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 RECIBIDO POR EL CONSORCIO EL 21/JUN/2022, DEBIDO QUE NO SE HA CONFIGURADO EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMPUTADAS AL CONTRATISTA.; 2. QUE, EL TRIBUNAL ORDENE AL PNSU LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADLENTO DIRECTO Y DE MATERIALES.; 3. QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE AL PNSU QUE NOS PAGUE EL MONTO DE S/3'550.101,69 POR LAS VALORIZACIONES DE OBRA QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO.; 4. QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDEN AL PNSU PAGAR LAS COSTAS Y COSTOS DEL ARBITRAJE.	CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE	PNSU
8	0255	2023	0230-2023-CCL	N° 59-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU	24/05/2023	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	1* PP: QUE, SE DESESTIMEN O SE DEJE SIN EFECTO, SE INVALIDE O SE TENGAN POR NO PUESTAS, LAS OBSERVACIONES Y/O ÍTEMS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N° 059-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0EERCS DE FECHA 09/MAR/2023 A LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO FORMULADA POR EL CONTRATISTA, POR ENTRE OTROS TEMAS; OMISIONES, APLICACIÓN INDEBIDA DE PENALIDADES, ARBITRARIEDADES DE LA ENTIDAD, CONFIRMANDO LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL CONTRATISTA; 1* SUBORDINADA A LA 1*PP: QUE, EN EL HIPOTÉTICO Y NEGADO CASO QUE NO CORRESPONDA RATIFICAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA LIQUIDACIÓN FORMULADA POR EL CONSORCIO, EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTABLEZCA EL MONTO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE CONTROVERSIA.; 2* PP: QUE, AL DESESTIMARSE O DEJARSE SIN EFECTO O INVALIDARSE O TENERSE POR NO PUESTAS LAS OBSERVACIONES Y/O ÍTEMS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N° 059-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0EERCS DE FECHA 09/MAR/2023 A LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO FORMULADA POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA SE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN FORMULADA POR ESTA PATRE MEDIANTE CARTAS N° 002,003 Y 004-2023-CALFA	CONSORCIO ALFA	PNSU
9	0254	2023	05-2023-CAI DOMINUS	N° 40-2019-SENCICO-03.00	5/06/2023	CENTRO DE ARBITRAJE INTERNACIONAL DOMINUS	INSTITUCIONALES	Postulatoria	SENCICO	SE DEJE SIN EFECTO, LA NULIDAD, Y/O INEFICACIA DE LA CARTA NOTARIAL N° 97-2022-VIVIENDA-SENCICO-03.00, RECIBIDO EL 26/SET/2022, EN EL CUAL LA ENTIDAD NOS RESUELVE EL CONTRATO, POR SUPUESTAMENTE HABER INCUMPLIDO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CONSORCIO SUPERVISOR	SENCICO
10	0252	2023	0262-2023-CCL	N° 026-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU	24/05/2023	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	3.1. SE ESTABLEZCA L NUEVO RONOGRAMA DE ENTREGA REFERIDO AL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DEL QUINTO ENTREGABLE Y PRESENTACIÓN DEL SEXTO U SÉPTIMO ENTREGABLES.; 3.2. SE DECLARE INVALIDEZ O NULIDAD O SE DEJE SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES, DEBIDO A QUE RESULTAN ARBITRALES E ILEGALES; 3.3. SE ESTABLEZCA QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA INVALIDEZ O NULIDAD O SE DEJE SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES, SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO; 3.4. SE ESTABLEZCA QUE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO N°8 Y N°10 SE SUSTENTARON EN RETRASOS JUSTIFICADOS, NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.; ESTIMACIÓN VALOR MONETARIO	CONSORCIO PTAP CURUMUY	PNSU
11	0241	2023	0265-2023-CCL	N° 068-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	24/05/2023	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1RA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE DEJE SIN EFECTO, O SE DECLARE LA INVALIDEZ, INEFICACIA O NULIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EFECTUADA POR LA EMPRESA, MEDIANTE CARTA N° 253-2023-S&M-AS052 DEL 10/ABR/2023 NOTIFICADA EL 11/ABR/2023, POR SER INVÁLIDO Y/O INAFICAZ Y/O NULA.; 2DA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE LA EMPRESA ASUMA LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO ARBITRAL.	PNSR	S&M INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.
12	0240	2023	0203-2023-CCL	N° 068-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	9/05/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1. EL PAGO REQUERIDO A TRAVÉS DE LA CARTA DE LA REFERENCIA D).; 2. EL CUESTIONAMIENTO A LA CARTA DE REFERENCIA E) DONDE SU ENTIDAD RESUELVE EL CONTRATO.; 3. LA CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO EFECTUADA MEDIANTE CARTA DE LA REFERENCIA B), MANTENIÉNDONOS QUE NUESTRA RESOLUCIÓN ES LA QUE DEBE PRIMAR.	S&M INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.	PNSR
13	0238	2023	0252-2023-CCL	N° 68-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	17/05/2023	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1RA PP: QUE SE DEJE SIN EFECTO, O SE DECLARE INVALIDEZ, INAFICACIA O NULIDAD DEL APERCIBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO EFECTUADO POR LA EMPRESA, REMITIDO MEDIANTE CARTA N° 195-2023-S&M-AS052 DEL 03/FEB, NOTIFICADA EL 07/MAR DE 2023, POR SER INVÁLIDA Y/O INFICAZ Y/O NULA.; 2DA PP: QUE, SE DEJE SIN EFECTO, O SE DECLARE LA INVALIDEZ, INEFICACIA O NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EFECTUADA POR LA EMPRESA REMITIDA MEDIANTE CARTA N° 210-2023-S&M-AS052 DEL 08/MAR/2023, NOTIFICADA EL 09/MAR/2023, POR SER INVÁLIDA Y/O INEFICAZ Y/O NULA.; 3RA PP: QUE, SE DEJE SIN EFECTO, O SE DECLARE LA INVALIDEZ, INEFICACIA O NULIDAD DEL APERCIBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EFECTUADO POR LA EMPRESA S&M INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE SAC. REMITIDO MEDIANTE CARTA N° 196-2023-S&MC-AS052 DEL 03/FEB, NOTIFICADA EL 07/MAR/2023, POR SER INVÁLIDO Y/O INFICAZ Y/O NULA.; 4TA PP: QUE, SE DEJE SIN EFECTO O SE DECLARE LA INVALIDEZ, INEFICACIA O NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EFECTUADA POR LA EMPRESA MEDIANTE CARTA N° 211-023-S&M-AS052 DEL 08/MAR/2023, NOTIFICADA EL 09/03/2023, POR SER INVALIDA Y/O INFICAZ Y/O NULA.; 5TA PP: QUE, LA EMPRESA ASUMA LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO ARBITRAL.	PNSR	S&M INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.
14	0237	2023	4631-238-23	ORDEN DE COMPRA N° 0000529	15/05/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PRIMERA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE LA EMPRESA GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C., CUMPLA CON EL INTERNAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 529-2022 (OCAM-2022-1082-167-0; OCAM-2022-1082-167-1), EN EL PLAZO DE UN (01) DÍA HÁBIL DE SUSCRITO EL ACTA DE ACUERDO CONCILIATORIO.; PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE DECLARE INVÁLIDA, NULA, INEFICAZ O SIN EFECTO LEGAL LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 529-2022 (OCAM-2022-1082-167-0; OCAM-2022-1082-167-1) PRACTICADA POR GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C. MEDIANTE CARTA S/N, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, Y NOTIFICADA A TRAVÉS DEL MÓDULO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO EL 19 DE ENERO DE 2023.; SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE LA EMPRESA GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C. ASUMA LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO.	MVCS	GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C.
15	0231	2023	0054-2023/CEAR.LATINO AMERICANO (CAUTELAR) / 021-20	N° 036-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU-1	5/05/2023	CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	1* PP: QUE SE ORDENE A LA ENTIDAD NO PROCEDA A EJECUTAR LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO, NI ADELANTO DE MATERIALES, NI SUS RENOVACIONES PASADAS, NI FUTURAS; QUE MANTIENEN EN CUSTODIA, DESCRITAS EN EL PUNTO ANTERIOR.; 2* PP: QUE, LA ENTIDAD SE SIRVA SUSPENDER CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN CONTRA MI REPRESENTADA, HASTA QUE NO SE EMITA EL LAUDO DEL PRESENTE PROCESO ARBITRAL.; 3*PP: QUE, FINALIZADO EL PROCESO ARBITRAL EN EL CUAL SE DECLARE FUNDADA LA DEMANDA ARBITRAL DE MI REPRESENTADA, LA ENTIDAD ASUMA LOS COSTOS Y COSTAS DE LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR.	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C.	PNSU

16	0230	2023	420-2023/CEAR.LATINO AMERICANO (PRINCIPAL)	N° 036-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU	3/05/2023	CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	1. QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL PRACTICADA POR LA ENTIDAD POR HABER SIDO DECLARADA INEFICAZ Y/O NULA POR EL PRESENTE ARBITRAJE.; 2. QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DEJE SIN EFECTO EJECUCIÓN ALGUNA DE CARTAS FIANZAS COMO DE: FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y/O DE MATERIALES POR HBERSE DECLARADO NULA LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO PRACTICADA POR LA ENTIDAD; 3. QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DEJE SIN EFECTO LA APLICACION DE PENALIDADES APLICADAS ALC ONTRATISTA POR LA ENTIDAD POR HABER SIDO DECLARADAS INEFICACES Y/O NULAS, ORDENÁNDOSE A LA ENTIDAD EL INMEDATO REINTEGRO DE DICHOS IMPORTES Y EL INMEDIATO PAGO CORRESPONDIENTE.; 4. QUE, LA ENTIDAD ASUMA Y PAGUE LOS GASTOS FINANCIEROS Y/O COSTOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA DERIVADOS DEL TIEMPO TRANSUCRRIDO DURANTE EL PRESENTE ARBITRAJE COMO SON LOS GASTOS POR RENOVACIONES DE CARTAS FIANZAS Y/O POLIZAS.; 5. QUE, LA ENTIDAD ASUMA LOS GASTOS Y COSTOS DEL PRESENTE ARBITRAJE.	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C.	PNSU
17	0224	2023	003-2023/ARBITEC	N° 051-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	26/04/2023	CENTRO DE ARBITRAJE ARBITEC	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1RA PP: QUE, SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 051-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA PUERTO ALEGRE, DISTRITIO DE ANDOAS, PROVINCIAL DEL DATEM DEL MARAÑON REGIÓN LORETO, REALIZADA POR LA ENTIDAD, MEDIANTE CARTA N° 201-2022/VVIENDA/VMCS/PNSR/UA DEL 21/12/2022, NOTIFICADA A NUESTRA PARTE EL 22/12/2022; 2DA PP: QUE LA ENTIDAD CUMPLA CON REEMBOLSAR AL CONSORCIO TODOS LOS COSTOS, COSTAS Y DEMÁS GASTOS QUE GENEREN ESTE PROCESO ARBITRAL (INCLUSIVE EN ETAPA DE EJECUCIÓN)	CONSORCIO INVERSIONES GREEN	PNSR
18	0178	2023	4558-165-23	O/C N° 528-2022 (OCAM-2022-1082-169-0; OCAM-2022-1	30/03/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1RA PRETENSIÓN ACCESORA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE LA EMPRESA CUMPLA CON EL INTERNAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, EN EL PLAZO DE 01 DÍA HÁBIL DE SUSCRITO EL ACTO DE ACUERDO CONCILIATORIO.; 1RA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE DECLARE INVALIDA, NULA, INEFICAZ O SI EFECTO LEGAL LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PRACTICADA POR STARLING S.A.C. MEIANTE CARTA S/N DE FECHA 06/DIC/2022, Y NOTIFICADA ATRAVES DEL MODULO DEL CATALOGO ELECTRONICO EL 11/ENE/2023.; 2DA PRETENSIÓN ACCESORA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE LA EMPRESA STARLING ASUMA LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO CONCILIATORIO.	MVCS	STARLING S.A.C.
19	0177	2023	005-2023-CCA/DP	N° 045-2022-VIVIENDA/OGA/UF.001	20/03/2023	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PRADO	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1. SE DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICIENCIA DE LA CARTA NOTARIAL N° 002-2023-VIVIENDA/OGA-OACP. DE FECHA 17/ENE/2023.; 2. OTROS QUE SERÁN AMPLIADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA.	CONSORCIO H&H	MVCS
20	0171	2023	4538-145-23	N° 085-2019-PNSR-PIASAR	11/04/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	PRIMERA PRETENSION: QUE SE ORDENE A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON REMITIR LA LISTA DE DEFICIENCIAS DE LA OBRA SIENDO ESTAS ACORDE A LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y LEGALES SOBRE LA DENOMINACION DE DEFECTOS.; SEGUNDA PRETENSION: QUE SE ORDENE A LA ENTIDAD ABSTENERSE DE SOLICITAR AL CONSORCIO CADMALCA LA CONSTANCIA DE NO TENER DEUDAS CON LA COMUNIDAD, SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES DEL LUGAR, YA QUE NO FORMA PARTE DE UNA OBLIGACION CONTRACTUAL. TERCERA PRETENSION: QUE SE ORDENE A LA ENTIDAD ASUMIR EL PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO ARBITRAL MAS LOS INTERESES HASTA LA FECHA DE CANCELACION.	CONSORCIO CADMALCA	PNSR
21	0156	2023	4541-148-23	CONVENIO N° 049-2019-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0	31/03/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	I. SE DECLARE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ADVIRTIERON EN LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE LOS POZOS PP-02 Y PP-03 (CONDICIONES DESFAVORABLES DE SUELO Y NECESIDAD DE REUBICACIÓN DE ESTRUCTURAS) SE TRATAN DE EVENTOS NO ATRIBUIBLES A ANTAMINA.; II. SE RECONOZCAN A ANTAMINA LOS IMPACTOS ECONÓMICOS (STAND BY, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ENTRE OTROS) Y DE PLAZO GENERADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERTIDAS EN LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE LOS POZOS PP-02 Y PP-03 Y LA NECESIDAD DE REUBICACIÓN DE ESTAS ESTRUCTURAS.; III. SE ORDENE A LA ENTIDAD A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE RECONOZCAN LOS IMPACTOS RECLAMADOS A TRAVÉS DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CONVENIO HASTA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN.; IV. SE ORDENE A LA ENTIDAD A ASUMIR TODOS LOS COSTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE ARBITRAJE.	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	MVCS
22	0154	2023	4497-104-23	N°063-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001	10/04/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PRIMERA PRETENSIÓN.- QUE, SE DECLARE LA NULIDAD, INVALIDEZ E INEFICACIA LA CARTA NOTARIAL N° 061.2022-VIVIENDA.OGA.OACP, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2022, INFORME TECNICO NO147-2022/MVU/PMBIUEO-CARGUEDAS, DE FECHA 04 DE O NOVIEMBRE DEL 2022, POR EL CUAL LA ENTIDAD CONTRATANTE MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL RESUELVE EL CONTRATO N° 63-2022-VIVIENDA-OGA.UE.001 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DEL SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE TUMBES – TUMBES", CUI N°2431423"; SEGUNDA PRETENSIÓN.- QUE, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO REMBOLSE EL SALDO A FAVOR QUE DEDUJERON DEL PAGO AL PRIMER INTRAGABLE POR SER PENALIDADES ARBITRARIAS Y OTRAS PENALIDADES QUE NO NOS CORRESPONDE. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO N° 63-2022-VIVIENDA-OGA.UE.001 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DEL SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE TUMBES – TUMBES", CUI N°2431423".; TERCERA PRETENSIÓN.- QUE, LA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y NUESTRA EMPRESA ICTCE E.I.R.L. RESUELVA CONTRATO POR MUTUO ACUERDO SIN INCURRIR A PENALIDADES Y OTROS.	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. - ICTCE	MVCS
23	0152	2023	002/2023/REGION-SAN MARTIN	N° 01-2021-MPT	5/04/2023	AGENCIA ARBITRAL FUNDACION DORSEY R.	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	0; CUARTO: QUE SE ORDENE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ASUMIR LOS COSTOS DEL ARBITRAJE; PRIMERO: QUE SE DECLARE LA NULIDAD Y/O INEFICCIA Y/O INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO INVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 003-2023-MPT/A DEL 06/ENE/2023 Y RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2023-MPT DEL 05/ENE/2023; SEGUNDO: QUE SE DECLARE AL NUDILIDAD Y/O INEFICACIA Y/O INVALIDEZ DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA MUNICIPALIDAD CONTENIDA EN LA CARTA NOTARIAL N° 002-2023-MPT/A DEL 05/ENE/2023 DONDE SE DECLARA "IMPROCEDENTE" A LA RESOLUCIÓN CONTRATUCAL INVOCADA POR EL CONSORCIO; TERCERO: QUE SE DECLARE QUE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL INVOCADA POR EL CONSORCIO	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN JUAN	MVCS Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
24	0151	2023	4570-177-23	N° 041-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR	5/04/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE DEJE SIN EFECTO EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA DECISIÓN CONCILIATORIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE N° 4316-609-22 Y, EN CONSECUENCIA, SE DECLARE VÁLIDA Y EFICAZ LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL PRACTICADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE LA CARTA NOTARIAL N° 0010-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR; SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE SE ORDENE A INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C. EL PAGO ÍNTEGRO DE LOS COSTOS Y COSTAS DEL PRESENTE PROCESO ARBITRAL	PNSR	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C
25	0143	2023	4501-108-23	N° 064-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU	22/03/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	CUARTA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE NULA Y/O INEFICAZ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRA TO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO RÍMAC, ELABORADA POR LA ENTIDAD, Y CONTENIDA EN LA CARTA N° 1102-2022-VJVIENDA-VMCS/PASLC/UO, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.; OCTAVA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE A LA ENTIDAD EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES, COSTAS Y COSTOS DEL PRESENTE PROCESO ARBITRAL.; PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE NULA Y/O INEFICAZ LA CARTA N° 0083-2023-VLVIENDAVMCS/ PASLC/UO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023; MEDIANTE LA CUAL LA ENTIDAD RESUELVE, ENTRE OTRAS COSAS: "(. . .) SE DEVUELVE Y DECLARA IMPROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRESENTADA POR EL CONSORCIO JUMAC (. . .) ".; PRIMERA PRETENSIÓN SUBORDINADA A LA SEXTA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL ELABORE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 064-2017NTIVLENDANMCS/PNSU, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCAES - DISTRITO DE RÍMAC".; QUINTA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE NULO Y/O INEFICAZ EL INFORME N° 00453-2022NMCS/PASLC/UOEDIAZP, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONTENIDA EN LA CARTA N° 1102-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y A TRAVÉS DE LA CUAL EL SEÑOR ERICK NORBERTO DÍAZ PONCE, COORDINADOR DE PROYECTOS DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, SOLICITA AL SEÑOR EDISON JOE SALVATERRA TRINIDAD, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS (E) DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, QUE SE REALICE LA COMUNICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELABORADA Y PRESENTADA POR EL ING. JESÚS SIMÓN CAMARGO VELIZ.; SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE NULA Y/O INEFICAZ LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022; MEDIANTE LA CUAL LA ENTIDAD RESUELVE, ENTRE OTRAS COSAS: "ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 064-2017/VIVIENDAIVMCSIPNSU (. ..)"; REMITIDA CON CARTA N° 1326-2022-VIVIENDA-VMCS/P ASLC/UO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 (NOTIFICADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 15 :09: 15 GMT-5) .; SÉPTIMA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, DE CORRESPONDER, EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE A LA ENTIDAD QUE PAGUE A CONSORCIO RÍMAC TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS POR CONCEPTO DE RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZAS, DESDE LA INTERPOSICIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD ARBITRAL HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, MÁS LOS INTERESES LEGALES Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES.; SEXTA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL APRUEBE LA LIQUIDACION DEL CONTRA TO DE OBRA ELABORADA POR CONSORCIO RÍMAC; LA MISMA QUE FUERA COMUNICADA A LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N° 004-2023-CONS.RJMAC/ML, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023; DETERMINANDO UN SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RIMAC, ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 8549,335.89 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 SOLES) INCLUIDO IGV.; TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE NULA Y/O INEFICAZ LA CARTA N° 1326-2022-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 (NOTIFICADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 15:09:15 GMT-5); MEDIANTE LA CUAL LA ENTIDAD "COMUNIC A RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA [RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-2022-VTVIENDA-VMCS-PASLC-UO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022], AL HABER QUEDADO CONSENTIDA".	CONSORCIO RIMAC	PASLC
26	0140	2023	0126-2023-CCL	N° 135-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	28/03/2023	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1. QUE, EL TRIBUNAL DECLARE CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN TECNICA DEL CONTRATO, PRESENTADO MEDIANTE CARTA N° 301-2021-GSS-ESPG Y CONSENTIDA MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 001-2022-GSS-JCBR.; 2. QUE, EL TRIBUNAL DETERMINE QUE EL PNSR PAGUE A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LA SUMA CONSENTIDA EN LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA.; 3. QUE, EL TRIBUNAL ORDENE AL PNSR LA LIBERACION DE LAS GARANTIAS (DEVOLVER) LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DOS CARTAS FIANZAS DEL BBVA POR S/ 207,722.50 Y S/598,977.70; 4. QUE, EL TRIBUNALL ORDENE AL PNSR LA LIBERACION DE LAS GARANTIAS (DEVOLVER) LA CARTA FIANZA DE ADELANTO AMORTIZADO DEL CONTRATO, UNA CARTA FIANZA DEL BBVA POR S/25,000.00; 5. QUE, EL TRIBUNAL CONDENE AL PNSR AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A GRUPO SAN SEBASTIAN + LOS INTERESES QUE CORRESPONDAN POR LA DEMORA INJUSTIFICADA DEL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.; 6. QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL CONDENE A LA ENTIDAD QUE ASUMA EL ÍNTEGRO DE LAS COSTAS, COSTOS Y GASTOS ARBITRALES DEL PRESENTE ARBITRAJE.	GRUPO SAN SEBASTIAN S.A.C	PNSR

27	0133	2023	4493-100-23	N° 019-2013-PNSR	20/03/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	PRETENSIÓN ACCESORIA COMÚN, A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES: QUE, SE DECLARE QUE, A LA FECHA, EL CONSORCIO NO ADEUDA MONTO ALGUNO EN FAVOR DEL PNSR.; PRETENSIÓN CONDICIONADA A LA PRETENSIÓN SUBORDINADA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EN TANTO EL PNSR EJECUTÓ LAS CARTAS FIANZAS PRESTADAS A NUESTRO FAVOR POR EL MONTO DE A S/ 188,700.42 (CIENTO OCHENTA Y OCHO, SETECIENTOS CON 42/100 SOLES), EN LUGAR DE LOS A S/181,114.68 LIQUIDADOS POR EL PNSR Y CONSENTIDOS POR EL CONSORCIO, NOS INDEMNICE CON EL MONTO S/7,585.74 SOLES POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.; PRETENSIÓN SUBORDINADA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EN EL CASO QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO SE AMPARE NUESTRA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL, SOLICITAMOS SE DECLARE QUE EL MONTO LIQUIDADO EN FAVOR DEL PNSR ASCENDENTE A S/ 181,114.68 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL, CIENTO CATORCE CON 68/100 SOLES), MEDIANTE CARTA N° 1302-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Y REITERADO MEDIANTE CARTA N° 052-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, FUE CONSENTIDO, POR LO CUAL ES EL MONTO ÚNICO QUE SE NOS PODÍA EXIGIR PAGAR.; PRIMERA PRETENSIÓN CONDICIONADA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EN TANTO EL PNSR EJECUTÓ LAS CARTAS FIANZAS PRESTADAS A NUESTRO FAVOR POR EL MONTO DE A S/ 188,700.42 (CIENTO OCHENTA Y OCHO, SETECIENTOS CON 42/100 SOLES), EN LUGAR DE LOS S/ 146,213.76 LIQUIDADOS POR EL PNSR Y CONSENTIDOS POR EL CONSORCIO, NOS INDEMNICE CON EL MONTO S/42,482.66 POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.; PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, SE DECLARE QUE EL MONTO LIQUIDADO EN FAVOR DEL PNSR ASCENDENTE A S/ 146,213.76 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 76/100 SOLES) MEDIANTE CARTA N° 1223-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, FUE CONSENTIDO, POR LO CUAL ES EL MONTO ÚNICO QUE SE NOS PODÍA EXIGIR PAGAR.; SEGUNDA PRETENSIÓN CONDICIONADA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, EN TANTO EL PNSR NOS DEVUELVA LA CARTA FIANZA N° 004506-29, QUE HA SIDO PARCIALMENTE EJECUTADA POR EL MONTO DE S/43,362.07 SOLES. ELLO, EN TANTO A LA FECHA NO EXISTEN OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.; SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: SE CONDENE AL PNSR AL PAGO DE COSTOS Y COSTAS.	CONSORCIO CONSULTOR GRUPO N°2	PNSR
28	0119	2023	4532-139-23	N° 077-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001	16/03/2023	CARC PUCP	INSTITUCIONALES	Postulatoria	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PRIMERA PRETENSIÓN: QUE SE DECLARE LA INVALIDEZ Y/O INEFICACIA Y/O NULIDAD DE LA CARTA N° IS-MVCS-25-2022 (CARTA NOTARIAL N° 16214-2022) DE FECHA 14.12.2022, MEDIANTE LA CUAL LA EMPRESA INVERSIONES SANTIAGO S.A.C REQUIERE A LA ENTIDAD EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ESENCIAL DE PAGO DEL CUARTO ENTREGABLE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO NO 077-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001.; SEGUNDA PRETENSION: QUE SE DECLARE LA INVALIDEZ, INEFICACIA O NULIDAD DE LA CARTA N° IS-MVCS-26-2022 (CARTA NOTARIAL N° 77298), DE FECHA 28.12.2022, MEDIANTE LA CUAL LA EMPRESA INVERSIONES SANTIAGO S.A.C RESOLVIÓ EL CONTRATO N° 077-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001.; TERCERA PRETENSION: SE ORDENE A LA EMPRESA INVERSIONES SANTIAGO S.A.C EL PAGO ÍNTEGRO DE LOS COSTOS ARBITRALES.	MVCS	INVERSIONES SANTIAGO S.A.C.
29	0114	2023	012-2023/COAR	N° 116-2016-MVCS-PNC; N° 117-2016-MVCS-PNC; N° 118	3/03/2023	CORTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ARBITRAJE - COAR	INSTITUCIONALES	Postulatoria	PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES	1RA PP: SOLICITAN QUE EL MVCS - PNC, PAGUE LA SUMA S/186,033.44, COMO CONSECUENCIA DE LIQUIDACIÓN DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS DE LOS 4 HUAROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE MARANCHOCA, LAUCA, UNION CONDORBAMBA Y HUAYANAY ; 2DA PP: QUE SE DEJÉ SIN EFECTO LAS CARTAS N.° 012 Y 013-2023-VIVIENDA/VMVU-PNC QUE NOTIFICAN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°116-2016-MVCS-PNC CON UN SALDO A FAVOR DE S/226.11 Y NOTIFICA TAMBIÉN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 118-2016-MVCS-PNC POR EL MONTO DE S/4,235.78 REALIZADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA, QUIERE DECIR QUE LA ENTIDAD SE HA PRONUNCIADO DESPUÉS DE 5 AÑOS Y 1 MES; PRETENSIÓN ACCESORIA A LA 1RA Y 2DA PP: QUE EL MVCS, PAGUE LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO ARBITRAL, REFERIDO A LOS HONORARIOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE . SECRETARÍA ARBITRAL, ÁRBITRO ÚNICO Y DEFENSA LEGAL	MEDEROS CASTAÑEDA RAUL FELIPE	PNC